



Marcos Paz,

29 DIC 2023

VISTO:

El Art. 119, último párrafo de la LOM.

La Ley N° 13927.

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo practicar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deben ser aplicados los aludidos recursos afectados

FOR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETO

ARTICULO 1°.- Incrementese en el Cálculo de Recursos vigente, Ley 13927, Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 en la suma de \$30.956.522,86 (Pesos Treinta Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veintidós con 86/100).-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial

Recursos 17.5.01.11.

ARTICULO 2°.- Incrementese en el Presupuesto de Gastos vigente, Ley 13927 Jurisdicción 1110162000 - Actividad 01.01.00, en la suma de Pesos \$30.956.522,86 (Pesos Treinta Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veintidós con 86/100).-

Fuente de financiamiento 132 - de Origen Provincial

En las siguientes imputaciones:

2.5.6.0.	Combustible y Lubricantes	\$ 25.000.000,00
3.3.2.0	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 5.956.522,86

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, deseé al R O y cumplido archívese.

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 7109 Año 2023 Folio 9089

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL